TRD 102.12.05

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 140

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE SARAVENA**
CONTRATISTA:	**COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE ARAUQUITA "COOTRANAR"**
NIT.	**834.001.001-8**
R/L:	**JHONATAL ESTIVEL ARTEAGA USME**
CC.	**1.016.068.520 DE BOGOTA D.C**
DIRECCIÓN:	**CRA: 8 No 2-12 Barrio San Isidro**
TELÉFONO:	**3134298888**
EMAIL:	**cooperativa@cootranar.co**
OBJETO:	**"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIOLÓGICOS DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN-PAI DESDE EL CENTRO DE ACOPIO DEPARTAMENTAL AL MUNICIPIO SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**
VALOR:	**VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($29.000.000,00)**
PLAZO:	**OCHO (8) MESES** ***o hasta agotar presupuesto y/o una duración de VEINTE (20) VIAJES***

Entre los suscritos a saber: por una parte, el licenciado, **JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS**, identificado con cédula de ciudadanía número 17.547.334 expedida en Tame, en calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SARAVENA**, según acta de posesión No 001 del 27 de diciembre de 2023 proferida por la Notaria Única del Círculo de Saravena, Departamento de Arauca y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 314 de la Constitución Nacional, el artículo 84 de la Ley 136 de 1994, y el numeral 1° y el literal b) numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará el contratante **EL MUNICIPIO DE SARAVENA** y por la otra Parte la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE ARAUQUITA "COOTRANAR"** Nit. **834.001.001-8** representada legalmente por el señor **JHONATAL ESTIVEL ARTEAGA USME** identificado con cedula número **1.016.068.520** De Bogotá D.C y, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el presente proceso se hizo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, a través de la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. 2).** Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. **3).** Que, los estudios previos del presente contrato se realizaron a través de la secretaria de desarrollo social 4). Que, el presente proceso fue adelantado a través proceso de selección de **No.MIN-SVNA-SDSM-145–2026 5).** Que el día 10 de abril de 2026, el Municipio de Saravena, realizó invitación pública **No.MIN-SVNA-SDSM-145–2026** en el portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co. **6).** Que, el presente proceso no fue

limitado a MiPymes Municipal **7).** Que el día 15 abril de 2026 se realizó el cierre del proceso, con la recepción de una sola propuesta presentada esto por parte de la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE ARAUQUITA "COOTRANAR"** Nit. **834.001.001-8** representada legalmente por el señor **JHONATAL ESTIVEL ARTEAGA USME** identificado con cedula número **1.016.068.520** De Bogotá D.C. **8).** Que le día 16 de abril se publicó informe de evaluación preliminar, **9)** Que durante el termino de subsanaciones el oferente presento en debida forma la subsanación **10).** Que, el 20 de abril del 2026, se publicó el informe final de evaluación en el portal SECOP II, el cual resolvió lo siguiente: habilitar al oferente No 1: **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE ARAUQUITA "COOTRANAR & JHONATAL ESTIVEL ARTEAGA USME,** *cumplió íntegramente con los requisitos habilitantes y, dentro del término de subsanación, allegó la documentación requerida para el cumplimiento de los requisitos previstos en la invitación publica de mínima cuantía. En virtud de lo anterior, se recomienda continuar con el trámite de aceptación de la oferta, presentada por un valor de $29.000.000,00, el cual no supera el presupuesto oficial establecido para el presente proceso.* **11).** Que, **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE ARAUQUITA "COOTRANAR"** Nit. **834.001.001-8** representada legalmente por el señor **JHONATAL ESTIVEL ARTEAGA USME** identificado con cedula número **1.016.068.520** De Bogotá D.C presento la correspondiente subsanación en la plataforma SECOP II. **12).** Que, mediante comunicación oficial **102.26.2943 del** 20/04/2026, se aceptó la oferta de la empresa. **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE ARAUQUITA "COOTRANAR"** Nit. **834.001.001-8** representada legalmente por el señor **JHONATAL ESTIVEL ARTEAGA USME** identificado con cedula número **1.016.068.520** De Bogotá D.C.**13).** Que, el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 para celebrar el presente contrato y conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El presente contrato tiene como objeto: **"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIOLÓGICOS DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN-PAI DESDE EL CENTRO DE ACOPIO DEPARTAMENTAL AL MUNICIPIO SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA". CLÁUSULA SEGUNDA. RELACIÓN DE CANTIDADES Y VALORES UNITARIOS:** EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO DE SARAVENA a entregar el objeto del presente contrato, el cual se sujeta al sistema de precios unitarios y a costos fijos sin ajustes, de acuerdo con la propuesta adjunta y aceptada por EL MUNICIPIO DE SARAVENA según se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Servicio de recolección, transporte y entrega de biológicos del programa ampliado de inmunización desde el centro de acopio departamental al municipio de Saravena, garantizando el mantenimiento de la cadena de frío durante el traslado (incluye vehículo y conductor cumpliendo con las especificaciones técnicas y normativa requerida).	VIAJE	20	$ 1.450.000,00	$29.000.000,00
TOTAL					**$29.000.000,00**

PARÁGRAFO PRIMERO: Los ítems anteriormente relacionados deberán cumplir con las especificaciones de la propuesta presentada, en la invitación pública y el estudio previo que hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 140

DEL CONTRATO: El tiempo estimado para la ejecución del proyecto será de **OCHO (8) MESES** o hasta agotar presupuesto y/o una duración de VEINTE (20) VIAJES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.**PARÁGRAFO:** Para el trámite de adición de plazo del presente contrato, el contratista y/o la Entidad deberán elevar por escrito la solicitud con tres (03) días de anterioridad a la fecha de vencimiento del plazo pactado y posterior viabilidad por el supervisor con los soportes de ejecución que se requiera y/o aceptación por parte del contratista. Vencido el término del plazo adicional se procederá a liquidar el contrato en el estado en que se encuentre. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** El valor del contrato es la suma de **VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($29.000.000,00),** El Municipio de Saravena cancelará al contratista el 100% del valor del contrato, previo perfeccionamiento, cumplimiento de los requisitos de ejecución y entrega total de los servicios contratados, recibido a satisfacción por el Supervisor y previa presentación de los siguientes documentos: **1).** Acta de Recibo Final. **2).** Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada, si hubiese lugar. **3).** Presentación del Informe Detallado por parte del Contratista con los soportes de ejecución.**4).** Registro fotográfico impreso a color, debidamente rotulado. **5).** Pago de la Seguridad Social Integral del representante legal y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (cuando se aplique). **6).** Si el pago del personal se realiza por nomina anexar: Soportes de pago de seguridad social, afiliación, salud, pensiones, riesgos profesionales, pago de aportes parafiscales, Sena, ICBF, caja de compensación familiar y nóminas, cuando aplique.**7).** Si el personal es subcontratado anexar: copia del contrato con sus respectivos pagos de seguridad social integral (salud, pensión, ARL).**8).** Certificado de paz y salvo del personal contrato, cuando aplique.**9).** Factura Electrónica y/o cuenta de cobro.**10).** Informe final del Supervisión.**11).** Certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el SIDOGEN.**12).** Acta de liquidación debidamente firmada. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales. **PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO TERCERO.** DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que

dio origen al gravamen. **PARÁGRAFO CUARTO.** La adición de valor no podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) del valor total del presente contrato y para su trámite el contratista y/o la Entidad deberán elevar por escrito la solicitud con cinco (05) días de anterioridad a la fecha de vencimiento del plazo pactado y posterior viabilidad por el supervisor con los soportes de ejecución que se requieran. **CLÁUSULA QUINTA. GARANTÍAS:** En atención al Decreto 1082 de 2015 sección 3 garantías artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías: Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:1).Contrato de seguro contenido en una póliza. 2).Patrimonio autónomo. 3). Garantía bancaria. Teniendo en cuenta para el presente proceso de contratación se requiere los siguientes amparos: **Suficiencia de la garantía de Cumplimiento** Este amparo deberá constituirse a favor del Municipio de Saravena, con el objeto de garantizar el cumplimiento general del Contrato ya sea en razón de su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato y deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia. **Suficiencia de la Garantía de Calidad del servicio** Este amparo debe constituirse a favor del Municipio de Saravena, para garantizar la calidad del servicio a prestar por parte del contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia. **Suficiencia de la garantía de pago de salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales.** Este amparo debe constituirse a favor del Municipio de Saravena, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo total estimado del contrato y tres (3) años más. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (05) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra tres (3) años adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestro. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, esta deberá ampliarse o prorrogarse. En todo caso no podrá ser inferior al plazo de vigencia del contrato y liquidación del mismo. La entidad aseguradora responderá al municipio de Saravena por el pago de todas las sumas que sean exigibles al contratista, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato; incluso por el pago de multas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La vigencia, plazo o duración del contrato será contada a partir de la fecha del acta de inicio hasta su terminación. En los casos de que haya suspensiones y reinicio de mantendrá la fecha de inicio hasta su nueva terminación según el reinicio que dé lugar. **CLÁUSULA SÉXTA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES:** Las sumas que se adeuden al contratista, por el presente contrato quedarán subordinadas a las apropiaciones presupuestales del MUNICIPIO DE SARAVENA de la actual vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, imputará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **No. 20260283** del **27/03/2026** con cargo al siguiente rubro:

TRD 102.12.05

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 140

ITEM	DESCRIPCION DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	MONTO
1	2.3.2.02.02.009.19.05.02.01- Estrategias de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles implementadas (FF: SGP Salud pública)	1.1.02.06.001.02.02 SGP Salud pública	$29.000.000

CLÁUSULA SEPTIMA. LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (04) meses siguientes, contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA, la extensión o ampliación si es del caso, de la garantía del contrato, para amparar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **PARÁGRAFO.** Si EL CONTRATISTA, no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa o unilateralmente por el MUNICIPIO DE SARAVENA, que se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA, se obliga especialmente a ejecutar el objeto del contrato y, además: **a)** cumplir con las especificaciones técnicas y calidades acordadas del presente contrato. **b)** en caso de ocupar personal para el contrato exigir el cumplimiento del pago de prestaciones sociales y parafiscales de acuerdo al artículo 2 numeral 1 Ley 1562 del 2012 y acreditar su afiliación al momento de la terminación del presente contrato. **c)** Informar oportunamente al municipio de Saravena, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. d) obrar con lealtad e) Cumplir con las instrucciones y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato y atender oportunamente las observaciones formuladas durante la ejecución contractual y demás obligaciones legales que se deriven del presente proceso **PARÁGRAFO. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. 1).** Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo estipulado y bajo las condiciones técnicas y económicas solicitadas. **2).** Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual. **3).** Responder por todo daño que se causea bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. **4).** Cumplir con eficiencia y responsabilidad con los servicios que autorice y requiera La Administración Municipal. **5).** Cumplir con las condiciones Técnico – Mecánicas, de emisiones contaminantes y las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio. En todo caso deberán someterse a las normas de tránsito terrestre determinadas, las multas derivadas del incumplimiento correrán por cuenta del contratista. **6).** Garantizar que los vehículos cuenten con el equipo reglamentario para sortear imprevistos durante los recorridos y presenten óptimas condiciones de aseo tanto al interior como el exterior. **7).** Enviar un vehículo sustituto en caso de no poder solucionar situaciones imprevistas durante los recorridos. **8).** Los vehículos deben dar cumplimiento a lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 28 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 8 de la ley 1383 de 2010 que señala: "La Superintendencia de Puertos y Transporte, contratará los servicios de un centro de llamadas, el cual estará bajo su vigilancia, inspección y control, mediante el cual cualquier persona podrá reportar la comisión de infracciones de tránsito, o la violación al régimen de sanciones por parte de las empresas de servicio público de transporte terrestre automotor. Las llamadas no tendrán costo alguno. Los costos de dicho servicio serán sufragados por las empresas de servicio público de transporte automotor en proporción al número de vehículos vinculados. Con dicho propósito, los vehículos de servicio público y

oficial, de manera obligatoria deberán llevar un aviso visible tanto en el interior como en el exterior en el que se señale el número telefónico correspondiente al centro de llamadas antes indicado. (...).**9).** Garantizar la calidad del servicio y contar con las pólizas de seguros reglamentarios exigidas para el transporte.**10).** Presentar informe sobre las actividades ejecutadas. **11).** El proponente deberá atender y responder oportunamente las notificaciones relacionadas con el proceso, así como garantizar la publicación de los informes de avance, ejecución y finalización del contrato en la plataforma SECOP II. **12).** Ejecutar y responder directamente por el servicio contratado, cumpliendo con las condiciones técnicas y operativas, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para dar cumplimiento al programa Ampliado de inmunizaciones PAI. **13).** Tener vigente durante la ejecución del contrato, el mantenimiento preventivo de los equipos de la red de frio (refrigeradores, congeladores, cuarto frio, planta eléctrica, otros) y demás insumos necesarios para la prestación del servicio. **14).** Garantizar el mantenimiento y reposición de equipos en mal estado o que no cumplan con la normatividad vigente. **15).** Garantizar el mantenimiento correctivo y plan de contingencia en caso de fallas o suspensión de la energía eléctrica o percances no contemplados durante la ejecución del contrato. **16).** Contar con un protocolo de registro de trazabilidad de la cadena de frio (toma de temperatura). **17).** Garantizar que el vehículo cumple con las especificaciones técnicas y mecánicas mínimas para el desplazamiento en su recorrido, mediante un protocolo de trazabilidad de los mantenimientos (Hoja de vida del vehículo). **18).** Llevar registro mediante modelo entregado por la oficina de salud Pública municipal para seguimiento de cada servicio de recolección y entrega de los biológicos.**19).** Acreditar el pago de la seguridad social y los parafiscales durante el plazo de ejecución del contrato.**20).** El proponente deberá y responder oportunamente las notificaciones relacionadas con el proceso, así como garantizar la publicación del informe final en la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SARAVENA:** EL MUNICIPIO se obliga especialmente a: **1).** Suscribir actas de inicio y acta de terminación. **2).** Pagar el valor pactado en la forma y tiempo establecido. **3).** Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.**4).** Solicitar al CONTRATISTA los informes, trabajos que se requieran en desarrollo del objeto del Contrato. **5).** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. **6).** Adoptar las medidas necesarias para mantener las condiciones económicas existentes al momento de contratar. **7).** Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado, con calidad y cumplimiento. **8).** Supervisar el desarrollo del objeto de este contrato. **CLÁUSULA DECIMA. CADUCIDAD:** EL MUNICIPIO DE SARAVENA podrá declarar la caducidad si se presentan algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización. EL MUNICIPIO DE SARAVENA por medio de acto administrativo motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para El Contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS:** Previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el trámite establecido para tal fin en el manual de contratación en caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el Municipio de Saravena podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.1% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad

o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar a Municipio de Saravena, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que Municipio de Saravena adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA, no podrá ceder total o parcialmente este contrato ni los derechos y obligaciones que de él se originen, sin la autorización por escrito del Municipio de Saravena. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. DOMICILIO:** Para todos los aspectos legales de este contrato las partes acuerdan fijar como domicilio al Municipio de Saravena y se entiende celebrado con sujeción a la Ley Colombiana y la jurisdicción de los tribunales colombianos. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. GASTOS:** Todos los gastos que demande la legalización de este contrato correrán a cargo del CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Se advierte que en el presente contrato las partes no se encuentran incursos dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8° y siguientes de la Ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** El presente contrato podrá ser modificado en los términos señalados en la Ley 80 de 1.993, igualmente el MUNICIPIO DE SARAVENA podrá darlo por terminado unilateralmente en los casos y por el procedimiento indicado en el artículo 17 de la misma ley. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. ECUACIÓN CONTRACTUAL:** En el presente contrato se mantendrá la ecuación contractual en los términos señalados en el artículo 4o numerales 8° y 9° de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. NORMAS Y DECLARACIONES:** El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SUPERVISOR:** La supervisión del contrato la ejercerá el titular de **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL** y/o quien haga sus veces y/o quien se delegue, con el fin de controlar en forma eficaz y oportuna las diferentes etapas del proyecto contratado, para hacer cumplir las especificaciones contratadas: **1).** Proyectar las diferentes actas (inicio, recibo, suspensiones, reinicio, liquidación etc.) del contrato. **2).** Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contrato asegurando que el contratista se ciña a los plazos, términos y condiciones previstas en el contrato y en los documentos de este. **3).** Exigir al contratista la calidad de los elementos a entregar, de acuerdo con las especificaciones y su respectiva oferta. **4).** Efectuar el seguimiento permanente de la ejecución del contrato en sus diferentes etapas exigiendo al contratista las informaciones que estime pertinentes para el cabal cumplimiento de sus funciones como supervisor. **5).** Formular al contratista por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato, sin que con las mismas pueda efectuar modificación alguna a los términos del contrato. **6).** Informar oportunamente cualquier anomalía o conflicto que se presente. En particular, dicha información oportuna deberá siempre suministrarse respecto al cumplimiento del plazo de ejecución. **7).** Asegurarse de que todos los documentos que soportan sus actuaciones reposen en la carpeta del respectivo contrato. **8).** Solicitar al contratista las respectivas ampliaciones de las garantías según

cláusula sexta del presente contrato, teniendo en cuenta el acta de inicio, reinicio o liquidación y verificar que cumpla con los amparos y plazos establecidos en la misma. **9).** Expedir la certificación de recibido a satisfacción a más tardar el día de vencimiento del plazo de entrega y las demás, inherentes a sus funciones propias de su cargo, las señaladas en la Ley 80 de 1993 y según la reglamentación establecida para el efecto por el Municipio. **10).** Cumplir con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el cual establece el término de la publicación de los documentos que se generen durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. IMPUESTOS Y DERECHOS:** EL CONTRATISTA pagará los impuestos y derechos que gravan el presente contrato y los que correspondan a la entidad territorial donde se ejecuta. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. MODIFICACIÓN CONCERTADA:** Cualquier decisión que modifique la relación contractual inicialmente pactada no será válida sin la aprobación conjunta y por escrito de las partes contratantes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PRESIONES O AMENAZAS.** EL CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento al artículo 5 numeral 5 de la Ley 80 de 1993, sobre no aceptación de presiones o amenazas y a comunicar oportunamente de ello al MUNICIPIO DE SARAVENA y a la autoridad competente. En caso contrario, el MUNICIPIO DE SARAVENA declarará la caducidad del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉXTA. DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **a)** Estudio y Documentos previos, **b)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **c)** Invitación pública, propuesta y demás documentos que se produzcan durante el proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y pos contractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. INDEMNIDAD**: Será obligación del contratista mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros y que tenga como causal las actuaciones de este. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. NOTIFICACIONES:** Para efectos de notificaciones se tendrá en cuenta como dirección del **CONTRATISTA**, la escrita en el primer folio del presente contrato, y del municipio Saravena la dirección que aparece en el pie de página del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes en la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere de: **1).** Aprobación de las garantías. **2).** El certificado del registro presupuestal. **3).** Suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos anteriores.

Se suscribe transaccionalmente en la plataforma SECOP II el día:

Nombre: Marieth Gisella Hernandez Bueno Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Revisó	Firma:
Nombre: Yeizy Villamizar Cargo: Profesional de la Oficina Asesora Jurídica	Revisó	Firma:
Nombre: Zenyi Nayir Rojas Vargas Cargo: Apoyo oficinas jurídica	Digitó y Proyecto	Firma: